

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE MAYO DE 2019

No. 101

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se reforman los artículos 26 y 41 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México 3
- ♦ Decreto por el que se adiciona un párrafo al artículo 3; se adiciona un párrafo al artículo 12 y; se reforma el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México 5
- ♦ Decreto por el que se adiciona el artículo 134 Bis a la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México 7

Secretaría de Gobierno

Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación para los Espacios de Participación 8
- ♦ Código de Conducta 20

Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación

- ♦ Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se crea el Sistema de Datos Personales “Becas”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 09 de junio de 2014 26
- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para Estancias Posdoctorales en Instituciones Académicas o de Investigación con Sede en Europa o América, 2019 30

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de Registro MEO-019/140519-D-SECITI-61/010119	35
♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios con número de Registro MEO-020/140519-D-SECITI-61/010119	46
Secretaría de Movilidad	
♦ Aviso por el que se da a conocer la Segunda Fase del proceso que las personas morales deberán seguir para obtener un permiso anual para la prestación del servicio de los Sistemas de Transporte Individual Sustentable (SITIS)	62
Secretaría de las Mujeres	
♦ Aviso por el que se da a conocer la baja de una Organización de la Sociedad Civil (OSC) seleccionada para ser financiada con recursos del programa, “Coinversión para la Igualdad de la Ciudad de México 2019”	67
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
♦ Aviso por el cual se da a conocer los Lineamientos para el proceso de selección de asistentes técnicos especializados del programa social, “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”	68
Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya	
♦ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Código de Conducta	73
Alcaldía en Benito Juárez	
♦ Aviso por el cual se da a conocer el inicio del Proceso de Participación Ciudadana para la integración del Programa de Desarrollo Social 2019-2021	74
Alcaldía en Tláhuac	
♦ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Alcaldías y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de aplicación automática, en el ejercicio fiscal 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 37 Tomo I, de fecha 22 de febrero del 2019	77
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Gobierno .- Autoridad del Centro Histórico.- Licitación Pública Nacional, número LPN/ACH/DAF/001/2019.- Convocatoria 01.- Prestación de servicios integrales de limpieza	103
♦ Secretaría del Medio Ambiente .- Sistema de Aguas Licitación Pública Nacional, número SACMEX-LP-081-2019.- Convocatoria 041.- Sustitución de Atarjeas en la colonia San Felipe de Jesús, Alcaldía en Gustavo A. Madero	104
♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo .- Aviso de fallo de Licitaciones Públicas Nacionales, números AMH/LPN/001/2019 a AMH/LPN/010/2019	107
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ VWS México Holding, S.A. de C.V.	109
♦ VWS México, S.A. de C.V.	110
♦ Aviso	111

SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO

Dra. Haydeé Soledad Aragón Martínez, Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo (“STYFE”), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, 20, fracción IX y 41 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 9, inciso A, 22 y 23 de la Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal; 124, 129 y 130 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 6 del Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo del Distrito Federal; 221 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de octubre de 2018; el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de las empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México” (FOCOFESS 2019), publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 18 de enero de 2019; y el Aviso por el cual se da a conocer la primera convocatoria publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO

Que en el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”, se estableció como apoyos indirectos para los beneficiarios de los Subprogramas, la asistencia técnica especializada, personas físicas quienes contribuirán a la generación del proyecto productivo de inversión social de las empresas sociales y solidarias en la Ciudad de México (FOCOFESS 2019).

Las personas especialistas en asistencia técnica se registrarán por los Lineamientos que al efecto sean expedidos y publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica: www.trabajo.cdmx.gob.mx.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, tengo a bien emitir los siguientes:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ASISTENTES TÉCNICOS ESPECIALIZADOS DEL PROGRAMA SOCIAL "FOMENTO, CONSTITUCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES Y SOLIDARIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (FOCOFESS 2019)".

I.- DISPOSICIONES GENERALES

I.1- Los presentes Lineamientos tienen por objeto regular la selección de los asistentes técnicos especializados del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”.

I.2.- Para efectos de los presentes Lineamientos, resultan aplicables las abreviaciones y glosario de términos previstos en las Reglas de Operación del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”.

II.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE LOS PRESENTES LINEAMIENTOS.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Dependencia directamente responsable de la ejecución del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”.

II.1 La Dirección General de Economía Social y Solidaria, tendrá la facultad de interpretar los presentes Lineamientos, así como de resolver aquellos casos que no se encuentren previstos en los mismos.

II.2 La Dirección de Fomento al Cooperativismo, y la Dirección de Atención a Cooperativas, serán las unidades administrativas responsables de la operación y ejecución de los presentes Lineamientos.

III. OBJETIVO ESPECÍFICO.

Conformar un grupo de hasta cincuenta personas físicas no morales, quienes fungirán como asistentes técnicos especializados, quienes capacitan, asesoran y dan seguimiento a la actividad productiva de las empresas sociales y solidarias que resultaron beneficiarias del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”.

IV. ALCANCE DEL APOYO ECONÓMICO.

El pago del servicio estará destinado única y exclusivamente a los especialistas en asistencia técnica que cumplan, sin excepción, con todos los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos. Dicho pago será entregado por la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a través de la Dirección General de Economía Social y Solidaria, mediante cheque bancario u otro mecanismo que se considere pertinente conforme a la Ley, ante lo cual se considera el monto de **\$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.)** por cada visita de asesoría a las empresas sociales y solidarias que les sean comisionadas y hayan resultado beneficiarias del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”.

Al tratarse de una prestación de servicio profesional, motivo de la operación de un Programa Social, la relación que se establezca con los especialistas en asistencia técnica, **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PODRÁ CONSIDERARSE DE CARÁCTER LABORAL**. El vínculo de colaboración existente entre estos y la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, estará vigente únicamente durante la aplicación de las asesorías técnicas especializadas.

V.-REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO COMO ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA.

V.1.REQUISITOS DE ACCESO:

- a.- Ser mayor de 18 años de edad y haber concluido la educación media superior.
- b.- Realizar el trámite de manera personal e intransferible.
- c.- Presentar carta compromiso que deberá firmar bajo protesta de decir verdad, donde conste que la persona solicitante no mantiene vínculos con las cooperativas y/o los miembros de las cooperativas que recibirán las capacitaciones en el marco del proceso de capacitación del programa FOCOFESS 2019.
- d.- Tener constancia emitida por el ICAT CDMX que acredite la aprobación del curso **EC0217 Formación de Instructores**.
- e.- Tener constancia emitida por el ICAT CDMX que acredite la aprobación del curso **NA005 Economía Social y Solidaria**.
- f.- No ser trabajador de la administración pública centralizada o paraestatal bajo ninguna clase de régimen laboral.
- g.- No ocupar ningún cargo administrativo local o a nivel federal al momento de la capacitación, ni durante el desempeño del mismo.

V.2.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL (EN ORIGINAL Y COPIA PARA SU COTEJO):

Las personas interesadas en participar como especialista en asistencia técnica, podrá presentar cualquiera de las siguientes opciones:

- a.- Credencial para votar vigente, expedida por el IFE o el INE, según sea el caso, con domicilio en la Ciudad de México.
- b.-Pasaporte, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- c.-Cédula Profesional, expedida por la Secretaría de Educación Pública.

d.-Cartilla del Servicio Militar Nacional, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.

e.- Licencia para Conducir, expedida por la SETRAVI o SEMOVI.

f.- Documento migratorio de estancia temporal o permanente con permiso para trabajar, expedida por el Instituto Nacional de Migración.

V.3 ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS CON ANTERIORIDAD, LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a.-Clave Única de Registro de Población (CURP).

b.-Comprobante de domicilio, luz, teléfono, agua o predial emitido en la Ciudad de México con una antigüedad no mayor a 3 meses (contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

c.-Certificado o comprobante de estudios que haga constar el 100 % de los créditos cubiertos de nivel medio superior.

V.4 OTROS DOCUMENTOS:

a.- Presentar constancias que acrediten un mínimo de 2 años de trabajo en temas relacionados a la Economía Social y Solidaria, ya sea a nivel académico (enseñanza y/o investigación) o bien a nivel práctico (asesoramiento a cooperativas, gestión de cooperativas, administración de cooperativas, etc.)

b.- Presentar carta compromiso que deberá firmar bajo protesta de decir verdad, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances de la actividad a realizar.

c.- Presentar constancia de estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y constancia de poseer e-firma (antes Firma de Identificación electrónica).

d.- Presentar constancia que certifique el estado de activo ante el SAT, con facultades para expedir facturas electrónicas o recibos de honorarios.

e.- Presentar la Constancia de Registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, en su caso, el Comprobante de Actualización en Línea, emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas.

VI.-PROCEDIMIENTO DE ACCESO:

La persona solicitante, deberá:

a.- Entregar de manera personal y directa la documentación requerida en la Dirección General de Economía Social y Solidaria de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, a partir del día hábil siguiente a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos. Se podrá recibir documentación hasta entonces permanezca la convocatoria en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, o bien hasta que se integre el número de especialistas en asistencia técnica que la Dirección General de Economía Social y Solidaria considere necesarios para la ejecución del Programa.

b.- La selección se determinará conforme a los requisitos y experiencia señalados en el numeral V de los presentes Lineamientos.

c.- La selección de los especialistas en asistencia técnica estará a cargo de la Dirección de Fomento al Cooperativismo y la Dirección de Atención a Cooperativas, unidades administrativas encargadas de emitir el resultado de la selección.

d.- El número de personas seleccionadas como especialistas en asistencia técnica del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”, atenderá a las necesidades y requerimientos del Programa.

e.- Los trámites para el proceso de selección de los especialistas en asistencia técnica del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”, serán gratuitos.

VII.- PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDAD

El personal de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, así como los especialistas en asistencia técnica que intervengan en la implementación y desarrollo del Programa Social “Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias de la Ciudad de México (FOCOFESS 2019)”, **TIENEN Estrictamente Prohibido Recibir o Solicitar por sí o por interpósita persona cualquier clase de pago, contraprestación, dádiva o beneficio, en dinero o en especie, en razón de que los servicios ofrecidos por esta dependencia son gratuitos.** Dichas conductas constituyen faltas administrativas y/o delitos sancionados por la Ley. Cualquier acto de corrupción deberá ser denunciado ante la autoridad competente, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, o bien ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE DATOS.

La Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, mediante la Dirección General de Economía Social y Solidaria, se reserva la facultad de solicitar y revisar la información o documentación contenida en la solicitud que presenten los aspirantes a especialistas en asistencia técnica.

Cuando la Dirección General de Economía Social y Solidaria detecte falsedad en la información, documentación o declaraciones vertidas, de manera inmediata suspenderá la entrega del apoyo económico y hará del conocimiento dicha situación a la autoridad competente para los efectos conducentes.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, las manifestaciones, informes o declaraciones rendidas por los interesados a la autoridad competente, así como los documentos aportados, se presumirán ciertos, salvo prueba en contrario, y estarán sujetos en todo momento a la verificación de la autoridad. Si dichos informes, declaraciones o documentos resultan falsos, serán sujetos a las penas en que incurran aquellos que se conduzcan con falsedad de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables. La actuación administrativa de la autoridad y la de los interesados se sujetarán al principio de buena fe.

Lo anterior dará lugar a la cancelación total y definitiva como especialistas en asistencia técnica del Programa.

IX. PROCEDIMIENTO DE QUEJA.

Toda persona que haya sido víctima de algún abuso por parte de las personas servidoras públicas pertenecientes a la Dirección General de Economía Social y Solidaria, relacionado con la administración u operación de los Subprogramas que se operan en el marco de las presentes Reglas de Operación, podrá interponer su queja en apego a lo siguiente:

IX.1 Procesos para interponer quejas.

a.- Vía Telefónica. En la Dirección General de Economía Social y Solidaria a los teléfonos que para tal efecto se encuentran publicados en la página de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (www.trabajo.cdmx.gob.mx). El quejoso deberá proporcionar su nombre completo, el motivo de la queja y/o solicitud, personas involucradas y número telefónico en el que se le pueda contactar.

b.- De manera personal. El quejoso deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Economía Social y Solidaria para entregar escrito libre mediante el cual interponga su queja, el cual deberá contener como mínimo nombre completo, correo electrónico o número telefónico en el que se pueda localizar, una narración breve de los hechos relacionados con las pruebas que los soporten, mismas que deberán adjuntar cuando no formen parte de los expedientes de la Dirección General de Economía Social y Solidaria.

IX.2 Áreas de recepción y atención de quejas.

La queja podrá ser presentada mediante oficio y en primera instancia en la Dirección General de Economía Social y Solidaria. En caso de no recibir respuesta satisfactoria, en segunda instancia se podrá presentar la queja mediante oficio dirigido al Órgano de Control Interno en la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, ubicada en San Antonio Abad Número 32, segundo piso, Colonia Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06820, Ciudad de México.

X. AVISO DE PRIVACIDAD

Todos los datos personales, así como la información proporcionada por los participantes a que se refieren, estos lineamientos, estarán protegidos conforme a lo establecido en el aviso de privacidad disponible en: <https://www.trabajo.cdmx.gob.mx/cooperativas/focofess-2019>

TRANSITORIOS

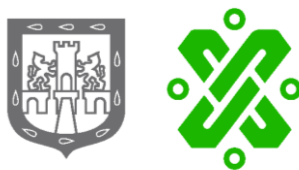
PRIMERO. Publíquese los presentes Lineamientos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página electrónica de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo www.trabajo.cdmx.gob.mx.

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el mismo día de su publicación.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2019.

(Firma)

DRA. HAYDEÉ SOLEDAD ARAGÓN MARTÍNEZ
SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,024.00
Media plana.....	\$ 1,088.50
Un cuarto de plana	\$ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$42.00)